RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública la infraestructura de evacuación de la energía generada por la instalación eléctrica (planta termosolar), ubicada en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo. Expte.: GE-M/69/06. (2011061489)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición Renovables Samca, SA, con sede social en Pedanía de Alvarado (Badajoz), Carretera BA-022 Badajoz-Corte de Peleas, km. 13, margen derecho, CIF: A-09313768, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de junio de 2011 finalizó el trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública, donde se informaba de la relación de bienes y derechos afectados por la referida instalación, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

Con fecha 5 de julio de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre Autorización Administrativa de la infraestructura de evacuación de la energía generada por la instalación eléctrica (termosolar).

Con fecha 5 de julio de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre Aprobación de Proyecto de Ejecución de la infraestructura de evacuación de la energía generada por la instalación eléctrica (termosolar).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

R E S U E L V E :

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Peticionario: Renovables SAMCA, SA, con sede social en Pedanía de Alvarado (Badajoz), Carretera BA-022 Badajoz-Corte de Peleas, km. 13, margen derecho, CIF: A-09313768.

Características: Línea aérea de alta tensión 132 kV con conductor LA-455 de 6.129 metros de longitud total, en disposición de simple circuito.

— Origen de la línea: será el pórtico de la SET de la CST "Cáceres".

— Final de la línea aérea: será el pórtico de la SET "Valdeobispo Iberdrola".

— Términos municipales afectados: Galisteo y Valdeobispo (Cáceres).

Recorrido línea: Parcelas 5021, 5022, 5023, 5024 y 5031 del Polígono 9 del término municipal de Galisteo (Cáceres).

Parcelas 9001, 9016, 5175, 5177, 5198 y 5202 del Polígono 14; Parcelas 24, 31, 32, 37, 38, 9005, 9006, 9009, 9018, 9021, 9024, 9028, 9035, 9036, 9038, 9046, 9050, 9054, 9057, 9058, 5025, 5039, 5040, 5041, 10038, 20039, 30039, 40039 y 30038 del Polígono 4; Parcelas 5012, 5013, 5014, 5076, 5086, 5087, 5093, 5095, 5096, 5107, 5114, 5115, 5116, 9004, 9006, 9008, 9009, 9014 y 9018 del Polígono 10; Parcelas 5046, 5047, 5048, 5059, 5061, 5072, 5076, 5098, 5099, 5100, 5103, 5110, 5117, 9006, 9007, 9009, 9010, 9012, 9014 del Polígono 11; Parcela 5 del Polígono 5; del término municipal de Valdeobispo (Cáceres).

Presupuesto: 815.672 euros.

Finalidad de la instalación: evacuación de energía producida por Planta Termosolar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 6 de julio de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA